

NORMA DE CONSERVACIÓN 2/10 (45)

Denominación de la serie: Expedientes de contratos y convenios de investigación suscritos al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU).

Poseedor principal: Servicio de Investigación.

Período de permanencia en los archivos de gestión: 5 años.

Valor administrativo: Sí, mientras haya fondos no gastados adscritos al contrato o convenio

Valor fiscal: 4 años

Acceso: Restringido, son expedientes con información personal que puede afectar a la intimidad, reconociendo el acceso sólo a los titulares; sin embargo, podrán consultarse con autorización expresa de los titulares. El acceso será libre a los 25 años del fallecimiento del titular, si la fecha es conocida, o a los 50 años de la fecha del último documento.

Conservación permanente: Expediente completo. Nombramientos de becarios. Contratos del personal colaborador en la investigación.

Observaciones: La documentación que compone estos expedientes, desde la solicitud de autorización del convenio o contrato suscrito, hasta que resuelve el Vicerrector de Investigación, son copias que quedan en el Servicio de Investigación. Los originales se devuelven al investigador responsable de dichos convenios o contratos.

Los nombramientos del personal becario y los contratos del personal colaborador son originales.

Fecha de dictamen de la Comisión Técnica: 12 de julio de 2010.

Fecha de aprobación en Consejo de Gobierno: 22 de julio de 2010.